



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

RESOLUCIÓN NÚMERO 003438

124 MAR. 2017

Por la cual se autorizan los costos educativos de los programas de formación laboral registrados a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada **INSTITUTO TECNOLÓGICO PASCUAL BRAVO**, para el año 2017

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN

En uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el artículo 1° de la Resolución No. 2823 de 2002 del Ministerio de Educación Nacional, el artículo 134° del Decreto 883 de 2015, el artículo 153° de la Ley 115 de 1994, el artículo 7° de la Ley 715 de 2001, el artículo 2.6.6.2., título 6, parte 6 del Decreto Nacional 1075 de 2015, la Resolución Municipal No. 000001 de 2017 y,

CONSIDERANDO QUE:

Corresponde a las Secretarías de Educación de los Municipios certificados, sin perjuicio de lo establecido en otras normas, organizar la prestación del servicio educativo en su jurisdicción, de acuerdo con las prescripciones legales establecidas en el Artículo 152° y siguientes de la Ley 115 de 1994, el artículo 7°, numerales 7.8, 7.9, 7.12, 7.13 de la Ley 715 de 2001 y de acuerdo con lo establecido en el artículo 134° del Decreto 883 del 2015.

La Resolución Nacional No. 2823 de diciembre 09 de 2002, otorga la certificación al Municipio de Medellín, por haber cumplido los requisitos para asumir la prestación del servicio educativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 20° de la Ley 715 del 2001.

El Artículo 134 y siguientes del Decreto Municipal 883 de 2015, adecúan la estructura de la administración municipal de Medellín y en su Artículo 135 traza, en lo específico, las funciones de la Secretaría de Educación de Medellín.

El artículo 2.6.3.1. del título 3, parte 6 del Decreto Nacional 1075 de 2015, señala que la institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano para ofrecer el servicio educativo debe cumplir los siguientes requisitos:

- « 1. Tener licencia de funcionamiento o reconocimiento de carácter oficial;
2. Obtener el registro de los programas de que trata el presente título. »

El artículo 2.6.6.2., título 6, parte 6 del referido Decreto, establece que las instituciones que ofrezcan programas para el trabajo y el desarrollo humano fijarán el valor de los costos educativos de cada programa que ofrezcan y la forma en que deberán ser cubiertos por el estudiante a medida que se desarrolla el mismo, y que dichos costos deberán ser informados a la Secretaría de Educación de la entidad territorial certificada para efectos de la inspección y vigilancia, antes de la iniciación de cada cohorte.



Edificio Carré – Carrera 52 44B-17

Línea Única de Atención Ciudadanía 44 44 144

Conmutador 514 82 00. www.medellin.edu.co

Medellín - Colombia

www.medellin.gov.co

RESOLUCIÓN NÚMERO

Por la cual se autorizan los costos educativos de los programas de formación laboral registrados a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada **INSTITUTO TECNOLÓGICO PASCUAL BRAVO**, para el año 2017

Además, la citada norma consagra que la variación de los costos educativos sólo podrá ocurrir anualmente, y que las instituciones que hayan incrementado o pretendan incrementar el valor de los costos educativos por encima del índice de inflación del año inmediatamente anterior, deberán presentar a la respectiva Secretaría de Educación un informe que contenga la justificación precisa de los factores en los que se fundamenta el aumento. Con base en esta información la Secretaría de Educación dentro de los treinta (30) días siguientes, establecerá si autoriza o no el alza propuesta y procederá a comunicarle a la institución educativa.

La Resolución Municipal No. 000001 de enero 02 de 2017 estableció las directrices sobre costos educativos año 2017, para las instituciones que ofrecen programas de educación para el trabajo y el desarrollo humano en la ciudad de Medellín.

La Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada **INSTITUTO TECNOLÓGICO PASCUAL BRAVO**, funciona en la sede ubicada en la dirección: **Calle 73 No. 73 A – 226** en el Municipio de Medellín, creada mediante Decreto del Gobierno Nacional No. 108 de enero 18 de 1950 y que, posteriormente, cambió su carácter de Institución Tecnológica a Institución Universitaria mediante Resolución No. 1237 de marzo 16 de 2007, expedida por el Ministerio de Educación Nacional; la cual sustituye la licencia de funcionamiento de que trata el parágrafo 2. del artículo 2.6.3.2. del Decreto Nacional 1075 de 2015.

Bajo el radicado No. **201710033920** de **febrero 08** de **2017**, el **Representante Legal** y **Rector** de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada **INSTITUTO TECNOLÓGICO PASCUAL BRAVO**, informó a la Secretaría de Educación de Medellín el incremento de los costos educativos para los programas de formación laboral que ofrece, de acuerdo con el IPC del año 2016 certificado por el Departamento Nacional de Estadística DANE, a fin de ser aplicado durante el año 2017.

Así mismo, la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada **INSTITUTO TECNOLÓGICO PASCUAL BRAVO**, presentó dentro de su propuesta de “**otros cobros**” incrementos por encima del IPC del año 2016 certificado por el Departamento Nacional de Estadística DANE, los cuales oscilan entre el 6.92% y el 17.29%.

Del análisis y evaluación de la información presentada por la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada **INSTITUTO TECNOLÓGICO PASCUAL BRAVO**, el equipo de Inspección y Vigilancia de esta Secretaría emitió concepto favorable respecto del incremento solicitado, excepto para la propuesta de “**otros cobros**”, la cual fue ajustada de acuerdo con el IPC del año 2016 certificado por el Departamento Nacional de Estadística DANE, toda vez que la institución no presentó informe con la justificación precisa de los factores en los que se fundamenta dicho aumento.

En el mismo sentido, no se autoriza en la presente resolución el concepto “Copia acta de certificación” puesto que en la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano no se requiere la expedición de actas, y es el certificado de aptitud ocupacional el documento que acredita al estudiante el alcance satisfactorio de las competencias específicas.



RESOLUCIÓN NÚMERO

Por la cual se autorizan los costos educativos de los programas de formación laboral registrados a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada **INSTITUTO TECNOLÓGICO PASCUAL BRAVO**, para el año 2017

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar para el año 2017, a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada **INSTITUTO TECNOLÓGICO PASCUAL BRAVO**, el cobro de los costos educativos a los siguientes programas de formación laboral, aplicando el incremento de acuerdo con el IPC del año 2016 certificado por el Departamento Nacional de Estadística DANE (5.75%), quedando estipulados de la siguiente manera:

PROGRAMA	COSTO AÑO 2016 POR PERIODO	VALOR (\$) DEL INCREMENTO	COSTO AÑO 2017 POR PERIODO
Técnico Laboral en Mantenimiento de Motocicletas	\$ 1.093.820	\$ 62.895	\$ 1.156.714
Técnico Laboral en Electricidad	\$ 1.298.739	\$ 74.677	\$ 1.373.417
Técnico Laboral en Mantenimiento Electromecánico Industrial	\$ 1.236.894	\$ 71.121	\$ 1.308.015

PARÁGRAFO PRIMERO: Para el año 2017, la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada **INSTITUTO TECNOLÓGICO PASCUAL BRAVO**, podrá cobrar por concepto de “**otros cobros**” las siguientes tarifas:

CONCEPTO	COSTO AÑO 2016	VALOR (\$) DEL INCREMENTO	COSTO AÑO 2017
Duplicado certificado de aptitud ocupacional	\$ 53.500	\$ 3.100	\$ 56.600
Nivelatorios	\$ 33.800	\$ 2.000	\$ 35.800
Supletorios	\$ 32.000	\$ 1.900	\$ 33.900
Certificados de calificaciones (por solicitud del estudiante)	\$ 20.200	\$ 1.200	\$ 21.400
Constancias de estudio (por solicitud del estudiante)	\$ 5.700	\$ 400	\$ 6.100
Carné estudiantil	\$ 14.200	\$ 900	\$ 15.100

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor que por “**otros cobros**” se autorizan en el párrafo anterior, deben encontrarse estipulados de manera expresa en el Manual de Convivencia - incluido en el PEI y comunicados a los estudiantes al momento de la matrícula.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente la presente resolución, de conformidad con los artículos 67, 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011, haciendo saber que contra la misma procede sólo el recurso de reposición ante quien profiere el acto, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución debe ser fijada en un lugar visible de la institución para el conocimiento de toda la comunidad educativa.



RESOLUCIÓN NÚMERO

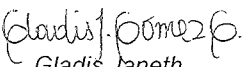
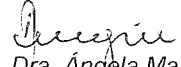
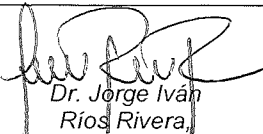

Por la cual se autorizan los costos educativos de los programas de formación laboral registrados a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada **INSTITUTO TECNOLÓGICO PASCUAL BRAVO**, para el año 2017

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, 12 4 MAR. 2017


LUIS GUILLERMO PATIÑO ARISTIZÁBAL MD
Secretario de Educación de Medellín

Proyectó:	Revisó:	Aprobó:	Revisó/Aprobó:
 Gladis Janeth Gómez García, Profesional Universitario Inspección y Vigilancia	 Dra. Ángela María Mejía Salazar, Líder de Programa Inspección y Vigilancia	 Dr. Jorge Iván Ríos Rivera, Subsecretario Prestación del Servicio Educativo	 Dra. Isabel Angarita Nieto, Líder de Programa Unidad Jurídica



RESOLUCIÓN NÚMERO

Por la cual se autorizan los costos educativos de los programas de formación laboral registrados a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada **INSTITUTO TECNOLÓGICO PASCUAL BRAVO**, para el año 2017

MUNICIPIO DE MEDELLÍN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

NOTIFICACIÓN PERSONAL

En la fecha, Medellín, 18 de Abril de 2017, siendo las 11:30am hago notificación personal del contenido de la Resolución No. 003438 del 24 de Marzo de 2017.

Contra este acto administrativo procede sólo el recurso de reposición ante quien profiere el acto, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

Para el efecto, se entrega copia de la misma al Representante Legal de la Institución.

Notificada(o):

Cesar Augusto Restrepo
Nombres y Apellidos

[Firma]
Firma y c.c. 71679605

Notificador:

[Firma]
Funcionario Encargado



